

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios y dos (02) ejemplares del proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, con Oficio Digital N° 487-2021-UNHEVAL-DBU-D, del 31.AGO.2021, remite a la Directora de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 038-2021-UNHEVAL-DBU-UTFyFC/JU, presentado por el Jefe de la Unidad de Talleres Formativos y Formación Cultural, quien adjunta el Plan de Trabajo 2021, de acuerdo al modelo proporcionado por la Dirección de Planificación y Presupuesto de las dos unidades funcionales: Unidad de Talleres Formativos y Unidad de Formación Cultural;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0672-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 06.SET.2021, manifiesta que de acuerdo a lo coordinado con el Mg. César Palacios Soto, que los planes de trabajo que presenta, solo se considera el pago a locadores 4 docentes responsables de talleres formativos, para la Unidad de Formación Cultural y para el resto de actividades previstas tendrá su propio acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS	1903 - UNIDAD DE FORMACION CULTURAL				
ACTIVIDAD	C0377 DESARROLLO DE TALLERES FORMATIVOS				
CONCEPTO	MESES	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FIN.	TOTAL
TALLER DE ORATORIA	JULIO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	23.29.11	18	RO	S/ 5,000.00
TALLER DE TEATRO					S/ 5,000.00
TALLER DE DANZA					S/ 5,000.00
TALLER DE DIBUJO Y PINTURA					S/ 5,000.00
TOTAL	===		===	===	S/ 20,000.00

Asimismo, sugiere que de ejecutarse las otras actividades programadas en el POI – 2021, tal como se plantea en el plan de trabajo adjuntado en el correo, se debe tener en cuenta los protocolos y permisos, por disposiciones del gobierno central o regional de acuerdo a la situación actual en el que vivimos COVID -19. Del mismo modo recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 0025-2021-DIGA, eleva al Rectorado los expedientes del considerando anterior; para su autorización y emisión de la resolución;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0036-2021-R/UNHEVAL, la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el monto de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5, 000.00), para el pago de cada uno de los siguientes talleres: Taller de Oratoria, Taller de Teatro, Taller de Danza, Taller de Dibujo y Pintura de acuerdo al plan de trabajo presentado por la Unidad de Talleres Formativos y Formación Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, haciendo un monto total de S/. 20.000.00 (veinte mil seiscientos y 00/100 soles), el mismo que se afectará a la Especifica de Gasto 23.29.11, Meta 18, de la Fuente de Financiamiento Ordinario; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2021-UNHEVAL

-02-

- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.


Dr. Guillermo BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
DIGA OPyP URH
DBU UTFyF
UEyC SUBP-File
Archivo

Lo que transcribo a UD, para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL